



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00827-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Trece (13) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer, proceso proveniente de la Superintendencia Financiera De Colombia, promovido por ANDREA MANCIPE ACUÑA contra el AFP COLFONDOS S.A. Proceso Ordinario con radicado N° **2019-00827**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Trece (13) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

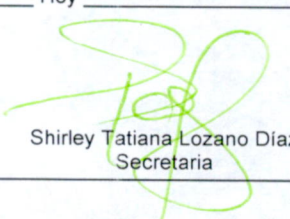
En atención al informe secretarial que antecede y previo al estudio del asunto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, a fin de que adecue el escrito presentado a una demanda laboral de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y ss. Del CPTSS.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (5) para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 134	Hoy 16 DIC. 2019
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA SECRETARIAL

11001-31-05-038-2019-00827-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha se deja constancia que, advertí que por omisión involuntaria no registré el presente auto en el estado 174 de 16 de diciembre de 2019, razón por la cual procedo a enmendar dicha omisión mediante la publicación de la presente providencia en el estado 001 que se notifica el día 13 de enero de 2019, lo que certificó mediante la suscripción de ésta constancia.

Entiéndase entonces anulado el sello de estado previamente impuesto.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria.

Stld